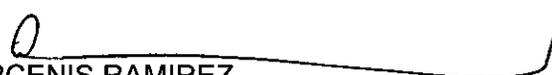


SECRETARIA.- Chaparral Tolima, 11 de febrero de 2021.- En la fecha se agrega el anterior memorial al proceso correspondiente, el cual está a Despacho.


ARCENIS RAMIREZ
Secretaria.

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Chaparral Tolima, doce de febrero de dos mil veintiuno.

Rad. 2020-00100

Visto el anterior memorial mediante el cual se REFORMA LA DEMANDA, se procede a reformar igualmente el auto de mandamiento de pago, en lo pertinente.

Por lo que el Juzgado,

RESUELVE:

1. Librar orden de pago por la vía EJECUTIVA DE MINIMA CUANTIA a cargo de NELSON ENRIQUE MARTINEZ USECHE, mayor de edad, residente en Chaparral y a favor del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S. A., con sede en con sede en Neiva, por las sumas de dinero representadas en los pagarés mencionados, a saber:
 - 1.1. **\$12.500.000.00** M/CTE por concepto de *capital insoluto*, SEGÚN PAGARÉ N° 066136100006217, correspondiente a la obligación N° 725066130079773.
 - 1.1. **\$519.402.00** M/CTE, por concepto de *intereses remuneratorios* desde el 26 DE MAYO DE 2018, hasta el 26 DE MAYO DE 2019.
 - 1.2. Los *intereses moratorios* máximos autorizados por las disposiciones que regulan la materia desde el 27 DE MAYO DE 2018 hasta que se verifique el pago.
 - 1.3. **\$1.992.098.00** M/CTE por concepto de *capital insoluto*, del pagaré N° 4866470211678628, correspondiente a la obligación N° 4866470211678628, aportado con la demanda.
 - 1.4. **\$270.706.00** M/CTE, por concepto de *intereses remuneratorios* desde el 06 DE JULIO DE 2018, hasta el 22 DE JULIO DE 2019.
 - 1.5. Los *intereses moratorios* máximos autorizados por las disposiciones que regulan la materia desde el 23 de julio de 2019, hasta que se verifique el pago, a la tasa determinada para el efecto por la SUPERFINANCIERA.

Sobre costas se decidirá oportunamente.

ORDENASE al demandado que cumpla con la obligación de pagar al acreedor en el término de cinco días.

Las demás partes del auto de mandamiento de pago inicial, se mantienen.

2. Notifíquese este auto al demandado, junto con la providencia reformada.

NOTIFIQUESE.

El Juez,



HUGO ALFONSO ROCHA PERALTA.



NOTIFICACION POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en el ESTADO No. 023, hoy 15 de febrero de 2021.

La secretaria,

ARCENIS RAMIREZ.